

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.		FICHA DE CARGA FINANCIERA GASTOS																		
SECCION PROGRAMA	CODIGO	ENTIDAD FINANCIERA	DISTRIBUCION PRESTAMO	SERVICIO CENTRO	AÑO 1994 F.P. 08					IMPRESOS PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, PAG.										
					AMORTIZACION	INTERESES	C.S.	M.S.	%	AÑOS	Observaciones									

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.		FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS GASTOS																		
SECCION PROGRAMA	CODIGO	ENTIDAD DESTINATARIA	INVERSION	SERVICIO CENTRO	REINTEGRO ANUALIDAD		AÑO 1994 F.P. 09					IMPRESOS PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, PAG.								
					INTERESES	AMORTIZACION	%	AÑOS	Observaciones											

F.P.—09.— FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS.

Código:

En esta columna se insertará la clasificación económica a la que responda la inversión.

Entidad destinataria:

Aquella a la que va destinada; indicando si es un único ente o son varios.

Inversión:

La cuantía de la misma.

Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo:

El % con que se carga la operación.

Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones:

Todas las que se considere oportunas. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

La cuantía de la misma.

Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo:

El % con que se carga la operación.

Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones:

Todas las que se considere oportuno. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de Junio de 1.993, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos integrados en la Reserva Nacional de Caza de Cameros para Obras de Infraestructura incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios del año 1993
I.B.161

La Consejería de Medio Ambiente de La Rioja dispone en su Presupuesto para 1.993 de una partida para subvencionar Obras de Infraestructura en la Reserva Nacional de Caza de Cameros. Con objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Objeto.

Las subvenciones se concederán por la Consejería de Medio Ambiente para financiar la parte que corresponde a los Ayuntamientos de Obras de Infraestructura que estén incluidas en Plan Regional de Obras y Servicios aprobado para el año 1.993.

Artículo 2º.— Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en la presente Orden los Ayuntamientos cuyos términos municipales estén total o parcialmente incluidos en la Reserva Nacional de Caza de Cameros.

Artículo 3º.— Solicitudes.

Serán tenidas en cuenta todas las Obras de los Ayuntamientos integrados en la Reserva Nacional de caza de Cameros que hayan sido incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios aprobado para 1.993, sin necesidad de una solicitud expresa de dichas Entidades.

Artículo 4º.— Cuantía máxima de las subvenciones.

La subvención concedida para una obra de acuerdo a la presente Orden, acumulada con las que figuren en el Plan Regional de Obras y Servicios para 1.993, no podrá exceder del 100 % de la inversión aprobada.

Artículo 5º.— Destino de los fondos.

De acuerdo con el objeto indicado, corresponden a gastos de capital.

Artículo 6º.— Criterios para la concesión y cuantificación de las subvenciones.

Los criterios para la distribución de los fondos serán los siguientes: